



Gerencia General Regional

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 1019 -2008- GRH/GGR

HUANUCO, 02 DIC 2008

### VISTO:

El Informe Nº 004-2008-GRH/CECIS/P, de fecha 27 de Noviembre del 2008, proveniente del Presidente del Comité de Evaluación de Consultoría Individual para Contratación de Supervisión de Obras de Mantenimiento Periódico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú ha suscrito Contratos de Préstamo Nº 7322-PE y Nº 1657/OC-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) respectivamente, que proveen recursos destinados al Programa de Caminos Departamentales - PCD, que tiene por objeto mejorar el nivel de transitabilidad de la Red Vial Departamental mediante inversiones en rehabilitación y mantenimiento, desarrollo de capacidades técnicas e impulsando cambios institucionales que fortalezcan la gestión de los Gobiernos Regionales en materia vial; contribuyendo de este modo al proceso de descentralización así como a la mejora de la integración y la competitividad regional y a las condiciones de vida en los territorios del interior del Perú;

Que, el Gobierno Regional Huánuco en el marco el Programa de Caminos Departamentales - PCD, a través del Comité de Evaluación de Consultoría Individual para Contratación de Supervisión de Obras de Mantenimiento Periódico, ha elaborado la Lista de Invitados, Valor Referencial y Bases de la Contratación de Consultoría Individual por Invitación para Supervisión de Obras de Mantenimiento Periódico Nº CI-007-2008/CCIIS/GR-HUANUCO (Primera Convocatoria), para la Supervisión de la Obra: Mantenimiento Periódico de la Carretera Singa - Empalme Pallalli - Queropata (Tramo Km. 0+000 al Km.29+720), ubicada en el Departamento de Huánuco.

Que, el objeto de la presente Consultoría Individual, es seleccionar al Consultor Individual - Supervisor, que proporcionará los servicios profesionales de Supervisión de las Obras de Mantenimiento Periódico y ciertas emergencias viales de la Carretera Singa - Empalme Pallalli - Queropata.

Que, el valor referencial para la prestación de servicios de Consultoría, asciende a la suma de S/. 71,379.77 (Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve y 77/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, la lista de Invitados y la documentación de la presente Contratación de Consultoría Individual por Invitación para Supervisión de Obras de Mantenimiento Periódico Nº CI-007-2008/CCIIS/GR-HUANUCO (Primera Convocatoria), ha sido elaborada de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales y cuenta con la No Objeción de Provias Descentralizado para iniciarse los procesos por Convenio Internacional, de acuerdo a la documentación adjunta; siendo así, deviene en necesario su aprobación a través del presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y el Reglamento de



Gerencia General Regional

Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-GRH/CR, reformulada con la Ordenanza Regional N° 036-2005-GRH/CR y su modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-GRH/CR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** las Bases de la Contratación de Consultoría Individual por Invitación para Supervisión de Obras de Mantenimiento Periódico N° CI-007-2008/CCIIS/GR-HUANUCO (Primera Convocatoria), para prestar servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Singa - Empalme Pallalli - Queropata (Tramo Km. 0+000 al Km.29+720), ubicada en el Departamento de Huánuco; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el Valor Referencial para la prestación de servicios de Consultoría, ascendente a la suma de S/. 71,379.77 (Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve y 77/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, el cual se mantendrá reservado durante el proceso de selección de acuerdo al MOP del PCD.

**Artículo Tercero.- APROBAR** la Lista de Invitados de la Contratación de Consultoría Individual por Invitación para la Supervisión de la Obra: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Singa - Empalme Pallalli - Queropata (Tramo Km. 0+000 al Km.29+720), integrada por los siguientes Consultores Individuales:

- 1.- Víctor Francisco Salgado Cuba
- 2.- Hoberted Escobedo Palza
- 3.- César Huaman Pando
- 4.- Víctor Eduardo Samame Zatta

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité de Evaluación antes mencionado y demás Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
Econ. Mag. Juan E. Alvarado  
Gerente General Regional